

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL PERSONAL SERVICIOS SOCIALES EN EL AYUNTAMIENTO DE BURJASSOT: PSICÓLOGO/A

SUPUESTO PRÁCTICO 1:

Ana reside en Burjassot, tiene 34 años y es madre separada desde hace un año. Está diagnosticada de Trastorno Bipolar desde hace 5 años, pero con seguimiento médico irregular. Ana tiene dos hijas; Lucía con 14 años, y María de 3 años de edad.

Ana trabaja como empleada doméstica sin contrato laboral, con ingresos modestos. Vive de alquiler, en un pequeño piso compartido en una de las dos habitaciones que dispone la vivienda, con problemas de humedad y aislamiento, cuyo alquiler ha aumentado recientemente, generando tensiones económicas. No dispone de red familiar de apoyo, ya que sus padres fallecieron y sus hermanos residen fuera de la Comunitat Valenciana.

El IES en el que está escolarizada Lucía informa que presenta absentismo, conductas disruptivas, ansiedad y adicción a las pantallas.

Ana refiere sentirse agotada, con baja autoestima y temor a que los servicios sociales puedan intervenir negativamente en su familia, a pesar de que ella está dispuesta a recibir ayuda.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente texto, la normativa básica aplicable y los perfiles profesionales que los componen, deberá contestar a las preguntas que a continuación se plantean.

Para la correcta cumplimentación del presente ejercicio teórico-práctico, que será puntuado de 0 a 1 puntos (cada pregunta cuenta con un valor de 1 puntos), usted deberá de responder de forma sintética y con claridad expositiva a las siguientes preguntas:

PREGUNTAS TEÓRICAS SOBRE EL SUPUESTO PRÁCTICO

1. Una vez atendida la familia en los servicios sociales municipales, según contempla en el Manual de Organización y Funcionamiento de los Servicios Sociales de Atención Primaria (MOF) y en de Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana. **Enumere los aspectos básicos que debe recoger el Plan personalizado de intervención social.**

Respuesta:

- 1) Diagnóstico de la situación y la valoración de las necesidades de atención que identifique explícitamente las capacidades y potencialidades de la persona y su familia y el plazo estimado para la realización de todo el proceso.
- 2) Planificación de las actuaciones, acuerdos y compromisos tomados entre la persona, su familia o unidad de convivencia y los equipos profesionales implicados.
- 3) Indicadores y la periodicidad del seguimiento que permita la evaluación de la consecución de los objetivos y reorientar, en su caso, la intervención y las actuaciones.

Criterios corrección, puntuación:

- 0 / respuesta incorrecta
- 0.25 / 1 respuesta correcta
- 0.50 / 2 respuestas correctas
- 1 / 3 respuestas correctas

Fuente: MOF

2. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, y los decretos que desarrollan la misma, **señale los servicios Atención Primaria de carácter Básico, que se deben contemplar, en cualquier caso.**

Respuesta:

- 1) Servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social.
- 2) Servicio de promoción de la autonomía.
- 3) Servicio de inclusión social.
- 4) Servicio de prevención e intervención con familias.
- 5) Servicio de acción comunitaria.
- 6) Servicio de asesoría técnica específica.
- 7) Unidades de igualdad.

Criterios corrección, puntuación:

- 0 / ninguna respuesta correcta
- 0.25 / 1-2 respuestas correctas
- 0.50 / 3-4 respuestas correctas
- 0.75 / 5-6 respuestas correctas
- 1 / 7 respuestas correctas

Fuente: artículo 18 de la Ley 3/2019

3. Según el diagnóstico del caso. **Enumere tres Servicios de Atención Primaria de carácter Específico**, recogidos en el artículo 18 de la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, a los que consideraría adecuado derivar el caso.

Respuestas:

- 1) Servicio de infancia y adolescencia.
- 2) Servicio de atención a las personas con diversidad funcional o discapacidad y específico de personas con problemas crónicos de salud mental.
- 3) Servicio de alojamiento alternativo.

Criterios corrección, puntuación:

- 0 / ninguna respuesta correcta
- 0.50 / 1 respuesta correcta
- 0,75 / 2 respuestas correctas
- 1 / 3 respuestas correctas

Fuente: artículo 18 de la Ley 3/2019

4. Si los centros educativos, en los que están escolarizadas las dos niñas menores de edad, consideran que existen indicadores y factores de posible situación de desprotección, y atendiendo al procedimiento ordinario, la dirección del centro deberá cumplimentar la Hoja de notificación que figura en el anexo I de la Orden 5/2021 de 15 de julio y remitirla a los siguientes organismos. Nómbrelas.

Respuesta:

- a) Equipo de Atención Primaria de la localidad donde reside la niña, niño o adolescente,
- b) Dirección general competente en materia de protección de la infancia y adolescencia de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas a efectos estadísticos y de seguimiento en los casos que se requiera.
- c) Inspección Educativa y se incorporará al expediente personal de la persona menor de edad.

Criterios corrección, puntuación:

- 0 / ninguna respuesta correcta
- 0.50 / 1 respuesta correcta
- 0,75 / 2 respuestas correctas
- 1 / 3 respuestas correctas

Fuente: anexo I de la Orden 5/2021 de 15 de julio

5. Según se establece en DECRETO 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. ¿Cuál es el perfil de las personas usuarias del Programa de atención y seguimiento de las personas con dificultades asociadas a la salud mental (SASEM)?.

Respuesta corrección:

- a) Personas con dificultades asociadas a la salud mental.
- b) Edades comprendidas entre los 18 y 65 años.
- c) Con un grado de limitación funcional asociado que requiera apoyo técnico, orientación y acompañamiento para la gestión de su vida personal, familiar, laboral y social.
- d) También pueden presentar dificultades de vinculación a la red de atención social y sanitaria y riesgo de abandono o deterioro.

Se mantendrán en el programa aquellas personas usuarias de más de 65 años, cuando el personal técnico valore su idoneidad. Se excluye del programa a las personas cuyas dificultades obedezcan a motivos distintos de los de salud mental

Criterios corrección, puntuación:

- 0 / ninguna respuesta correcta
- 0.25 / 1 respuesta correcta
- 0.50 / 2 respuestas correctas
- 0.75 / 3 respuestas correctas
- 1 / 4 respuestas correctas

Fuente: DECRETO 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro

de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Anexo II

6. Según se establece en DECRETO 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. **Enumere los perfiles profesionales del Equipo específico de intervención con infancia y adolescencia (EEIIA).**

Respuestas:

- a) Profesionales graduadas en psicología, con experiencia en psicoterapia.
- b) Trabajo social
- c) Educación social,

Criterios corrección, puntuación:

- 0 / ninguna respuesta correcta
- 0.25 / 1 respuesta correcta
- 0.50 / 2 respuestas correctas
- 0.75 / 2, siendo uno de ellos el primer criterio completo
- 1 / todos

Fuente: DECRETO 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Anexo II

PREGUNTAS TEST

1. **Si implementadas todas las actuaciones, no se resuelve la situación de absentismo y se constatan otras situaciones de riesgo graves o constitutivas de delito:**
- a) La dirección del centro comunicará el caso a la Fiscalía de menores.
 - b) El Consejo Escolar Municipal comunicará el caso a la Fiscalía de menores.
 - c) Los servicios sociales municipales comunicarán el caso a la Fiscalía de menores.
 - d) El consejo escolar del centro comunicará el caso a la Fiscalía de menores.

Fuente: Protocolo Municipal de Absentismo escolar. Punto 7, fase 2

2. **VALORA-CV está contemplado como un instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil. ¿En qué momentos del proceso de intervención debe utilizarse?**
- a) En los momentos inmediatamente posteriores a la detección o recepción de una notificación.
 - b) En la fase de investigación en la que se recopila toda la información.
 - c) En la puesta en marcha de los procesos de reintegración familiar.
 - d) Todas las anteriores son correctas.

Fuente: pág 54 del manual VALORA-CV

3. Según el Reglamento de creación y funcionamiento de la Comisión Municipal de Protección de la Infancia y Adolescencia y del Comité Técnico de Protección de menores en situación de Riesgo del Ayuntamiento de Burjassot ¿Cuál de las siguientes funciones corresponde a la Comisión Municipal de Protección de la Infancia y la Adolescencia?

- a) Valorar y acordar el inicio del expediente de posible situación de riesgo si procede.
- b) Realizar seguimiento de las situaciones de riesgo existentes en el municipio.
- c) Establecer planes de intervención con las distintas administraciones implicadas para velar por el interés de los y las menores que se encuentren en posible situación de riesgo.
- d) Informar de los expedientes vigentes de menores en posible situación de riesgo.

Fuente: Reglamento de creación y funcionamiento de la Comisión Municipal de Protección de la Infancia y Adolescencia y del Comité Técnico de Protección de menores en situación de Riesgo. Artículo 3.- Composición y funciones de la Comisión Municipal de Protección la Infancia y la Adolescencia. Punto 2.

4. Según la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, la intervención interdisciplinaria, con el objeto de mejorar la situación social de la persona, familia o unidad de convivencia y de dar respuesta a las situaciones de necesidad, vulnerabilidad o riesgo es una función:

- a) De la atención secundaria.
- b) De la atención primaria de carácter específico.
- c) De la atención secundaria de carácter básico.
- d) De la atención primaria de carácter básico.

Fuente: Artículo 17. Funciones de la atención primaria, apartado d)

SUPUESTO PRÁCTICO 2:

Verónica tiene de 18 años, está embarazada de 4 meses y reside con sus padres y hermanos en la vivienda familiar ubicada en el Barrio de las 613 viviendas de Burjassot.

Tiene una hija de 2 años de edad que acude a la Escuela Infantil Caperucita Roja, ubicada en el mismo barrio. La tutora de la escuela infantil comenta que la niña acude al centro en adecuadas condiciones de higiene y realiza los controles médicos, pero presenta problemas en la alimentación, retraso del lenguaje y continuas rabietas.

Los abuelos maternos comentan a la tutora, estar muy preocupados ya que la madre tiene dificultades en la crianza de la menor.

La adolescente está desempleada y ha abandonado sus estudios, sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Depende económicaicamente de los precarios ingresos de la familia.

Teniendo en cuenta lo expuesto en el presente texto, la normativa básica aplicable y los perfiles profesionales que los componen, deberá contestar a las preguntas que a continuación se plantean.

Para la correcta cumplimentación del presente ejercicio teórico-práctico, que será puntuado de 0 a 1 puntos (cada pregunta cuenta con un valor de 1 puntos), usted deberá de responder de forma sintética y con claridad expositiva a las siguientes preguntas:

PREGUNTAS TEÓRICAS SOBRE EL SUPUESTO PRÁCTICO

1. Una vez atendida la familia en los servicios sociales municipales, según contempla en el Manual de Organización y Funcionamiento de los Servicios Sociales de Atención Primaria (MOF) y en de Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana. **Enumere los aspectos básicos que debe recoger el Plan personalizado de intervención social.**

Respuesta:

- 1) Diagnóstico de la situación y la valoración de las necesidades de atención que identifique explícitamente las capacidades y potencialidades de la persona y su familia y el plazo estimado para la realización de todo el proceso.
- 2) Planificación de las actuaciones, acuerdos y compromisos tomados entre la persona, su familia o unidad de convivencia y los equipos profesionales implicados.
- 3) Indicadores y la periodicidad del seguimiento que permita la evaluación de la consecución de los objetivos y reorientar, en su caso, la intervención y las actuaciones.

Criterios corrección, puntuación:

- 0 / ninguna respuesta correcta
- 0.25 / 1 respuesta correcta
- 0.50 / 2 respuestas correctas
- 1 / 3 respuestas correctas

Fuente: MOF

2. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, y los decretos que desarrollan la misma, **señale los servicios Atención Primaria de carácter Básico, que se deben contemplar, en cualquier caso.**

Respuesta:

- 1) Servicio de acogida y atención ante situaciones de necesidad social.
- 2) Servicio de promoción de la autonomía.
- 3) Servicio de inclusión social.
- 4) Servicio de prevención e intervención con familias.
- 5) Servicio de acción comunitaria.
- 6) Servicio de asesoría técnica específica.
- 7) Unidades de igualdad.

Criterios corrección, puntuación:

- 0 / 0 respuestas correctas
- 0.25 / 1-2 respuestas correctas
- 0.50 / 3-4 respuestas correctas
- 0.75 / 5-6 respuestas correctas
- 1 / 7 respuestas correctas

Fuente: artículo 18 de la Ley 3/2019

3. El Programa estructural opcional: atención al desarrollo infantil (ADI), **¿en qué servicio de atención primaria de carácter básico o específico, se ubica?**

Respuesta:

Servicio de prevención e intervención con familias, de atención primaria básica.

Criterio corrección, puntuación:

- 0 / ninguna respuesta correcta
- 1 / 1 respuesta correcta

Fuente: Decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Anexo I

4. Según RESOLUCIÓN conjunta de 17 de julio de 2024, de la Dirección General de las Personas con Discapacidad y de la Dirección General de Innovación e Inclusión Educativa, por la cual se establece el protocolo de coordinación de profesionales para el desarrollo de la atención temprana. **Señale cuatro funciones de las Unidades de Valoración y seguimiento de la Atención Temprana.**

Respuesta:

- 1) Valorar la idoneidad de la necesidad de intervención integral de atención temprana mediante la recogida de información (cribado, informes médicos, educativos y sociales, información clínica, entrevistas, etc.).
- 2) Solicitar informes externos, pruebas diagnósticas complementarias cuando se considere necesario.
- 3) Elaborar el Informe técnico de idoneidad/no idoneidad, previo a la Resolución de inicio de la intervención.
- 4) Informar a la familia, con claridad y en lenguaje comprensible, sobre el motivo por el que han sido derivados a la Unidad y sobre las características generales del recurso de atención temprana.
- 5) Establecer pautas y consejos de actuación en los casos que no se precise derivar a un recurso de atención temprana.
- 6) Realizar la derivación y la asignación de plaza a los recursos públicos de atención temprana del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.
- 7) Efectuar la validación del PIAT (Programa Individualizado de Atención Temprana), el seguimiento y la evaluación de la intervención que se realiza por los equipos profesionales de los centros y programas.
- 8) Coordinación con otros profesionales que atienden al niño/a en los sistemas sanitario y educativo.
- 9) Supervisar la continuidad asistencial e impulsar la coordinación entre los recursos intervenientes.
- 10) Proponer la finalización de la prestación del servicio de atención temprana en los CDIAT necesaria para la emisión de la Resolución de finalización de la intervención.
- 11) Realizar tareas de sensibilización, prevención y detección precoz relacionadas con el desarrollo infantil, en colaboración con otros profesionales de los sistemas sanitario y educativo.
- 12) Mantener el archivo documental y los ficheros automatizados de su competencia con todas las garantías de confidencialidad, de acuerdo con la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

Criterios de corrección, puntuación:

- 0 / ninguna respuesta correcta
- 0.25 / 1 respuesta correcta
- 0.50 / 2 respuestas correctas
- 0.75 / 3 respuestas correctas
- 1 / 4 respuestas correctas

Fuente: Artículo segundo Segundo RESOLUCIÓN conjunta de 17 de julio de 2024, de la Dirección General de las Personas con Discapacidad y de la Dirección General de Innovación e inclusión Educativa, por la cual se establece el protocolo de coordinación de profesionales para el desarrollo de la atención temprana. Señala 3 funciones de las Unidades de Valoración y Seguimiento de la Atención Temprana.

5. Identifique 4 criterios diagnósticos del Trastorno del Espectro Autista (TEA), según la DSM-5:

Respuesta: Trastorno del espectro autista Criterios diagnósticos 299.00 (F84.0)

- A. Deficiencias persistentes en la comunicación social y en la interacción social en diversos contextos, manifestado por lo siguiente, actualmente o por los antecedentes (los ejemplos son ilustrativos, pero no exhaustivos):
- Las deficiencias en la reciprocidad socioemocional varían, por ejemplo, desde un acercamiento social anormal y fracaso de la conversación normal en ambos sentidos, pasando por la disminución en intereses, emociones o afectos compartidos, hasta el fracaso en iniciar o responder a interacciones sociales.
 - Las deficiencias en las conductas comunicativas no verbales utilizadas en la interacción social varían, por ejemplo, desde una comunicación verbal y no verbal poco integrada, pasando por anomalías del contacto visual y del lenguaje corporal o deficiencias de la comprensión y el uso de gestos, hasta una falta total de expresión facial y de comunicación no verbal.
 - Las deficiencias en el desarrollo, mantenimiento y comprensión de las relaciones varían, por ejemplo, desde dificultades para ajustar el comportamiento en diversos contextos sociales, pasando por dificultades para compartir juegos imaginativos o para hacer amigos, hasta la ausencia de interés por otras personas.
- B. Patrones restrictivos y repetitivos de comportamiento, intereses o actividades, que se manifiestan en dos o más de los siguientes puntos, actualmente o por los antecedentes (los ejemplos son ilustrativos pero no exhaustivos): 1. 2. 3. 4.
- Movimientos, utilización de objetos o habla estereotipados o repetitivos (p. ej., estereotipias motoras simples, alineación de los juguetes o cambio de lugar de los objetos, ecolalia, frases idiosincrásicas).
 - Insistencia en la monotonía, excesiva inflexibilidad de rutinas o patrones ritualizados de comportamiento verbal o no verbal (p. ej., gran angustia frente a cambios pequeños, dificultades con las transiciones, patrones de pensamiento rígidos, rituales de saludo, necesidad de tomar el mismo camino o de comer los mismos alimentos cada día).
 - Intereses muy restringidos y fijos que son anormales en cuanto a su intensidad o foco de interés (p. ej. fuerte apego o preocupación por objetos inusuales, intereses excesivamente circunscritos o perseverantes).
 - Hiper- o hiporreactividad a los estímulos sensoriales o interés inhabitual por aspectos sensoriales del entorno (p. ej., indiferencia aparente al dolor/temperatura, respuesta adversa a sonidos o texturas específicos, olfateo o palpación excesiva de objetos, fascinación visual por las luces o el movimiento).
- C. Los síntomas deben de estar presentes en las primeras fases del período de desarrollo (pero pueden no manifestarse totalmente hasta que la demanda social supera las capacidades limitadas, o pueden estar enmascarados por estrategias aprendidas en fases posteriores de la vida).
- D. Los síntomas causan un deterioro clínicamente significativo en lo social, laboral u otras áreas importantes del funcionamiento habitual.
- E. Estas alteraciones no se explican mejor por la discapacidad intelectual (trastorno del desarrollo intelectual) o por el retraso global del desarrollo. La discapacidad intelectual y el trastorno del espectro autista con frecuencia coinciden; para hacer diagnósticos de comorbilidades de un trastorno del espectro autista y discapacidad intelectual, la comunicación social ha de estar por debajo de lo previsto para el nivel general de desarrollo.

Criterios corrección, puntuación:

- 0 / ninguna respuesta correcta

- 0.25 / 1 respuesta correcta
- 0.50 / 2 respuestas correctas
- 0.75 / 3 respuestas correctas
- 1 / 4 respuestas correctas

Fuente: DSM V Trastorno del espectro autista Criterios diagnósticos 299.00 (F84.0)

6. Según LEY 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia. **¿A quién corresponde la competencia para detectar, valorar, intervenir, declarar y determinar el cese de la situación de riesgo de la persona menor de edad? ¿Y en la situación de riesgo prenatal?**

Respuesta:

La competencia para detectar, valorar, intervenir, declarar y determinar el cese de la situación de riesgo corresponde a la entidad local donde resida de hecho la persona protegida. Cuando no resida en la Comunitat Valenciana o su residencia no pueda determinarse, ejercerá estas competencias la entidad local donde la persona menor de edad se encuentre. En las situaciones de riesgo prenatal será competente la entidad local de residencia de la mujer embarazada.

Criterio corrección, puntuación:

- 0 / ninguna respuesta correcta.
- 0.50 / 1 respuesta correcta
- 1 / 2 respuestas correctas.

Fuente: LEY 26/2018, de 21 de diciembre, de la Generalitat, de derechos y garantías de la Infancia y la adolescencia. CAPÍTULO III Protección en las situaciones de riesgo

Artículo 100. Acción protectora en situación de riesgo Punto 3

PREGUNTAS TEST

1. **Las actuaciones que se recogen en el Plan Municipal de Igualdad del municipio de Burjassot afectan a:**
 - a) Toda la población residente en el municipio.
 - b) Aquella población que ejerce su actividad económica, laboral o educativa en Burjassot.
 - c) **Toda la población residente en el municipio o que ejercen su actividad económica, laboral o educativa en el municipio de Burjassot.**
 - d) Cualquier persona que lo requiera sin necesidad de ser residente ni desempeñar su actividad económica y laboral en Burjassot.

Fuente: Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres. Apartado Ámbito y Temporalidad.

2. Según se establece en DECRETO 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales, el Servicio de Prevención e Intervención con Familias, dispone de las siguientes prestaciones:
- a) Prevención y detección de situaciones vulnerables.
 - b) Intervención familiar o de la unidad de convivencia en conflicto convivencial.
 - c) Mediación familiar.
 - d) Todas son correctas.

Fuente: DECRETO 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Anexo I

3. Según la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia en referencia a las estrategias de erradicación de la violencia en los ámbitos educativos y de servicios sociales, ¿Cuáles son los perfiles profesionales del equipo de intervención de los servicios sociales que trabajan en el ámbito de la violencia sobre las personas menores de edad?
- a) Preferentemente, por profesionales de la educación social, de la psicología y del trabajo social, y cuando sea necesario de la abogacía, especializados en casos de violencia sobre la infancia y la adolescencia.
 - b) Únicamente por profesionales de la educación social, de la psicología y del trabajo social.
 - c) Exclusivamente por profesionales de la psicología y del trabajo social, y en caso necesario del ámbito de la educación social.
 - d) Exclusivamente por profesionales de la psicología y del trabajo social, y en caso necesario del ámbito de la abogacía.

Fuente: Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio de protección integral a la infancia y adolescencia frente a la violencia en referencia a las estrategias de erradicación de la violencia en los ámbitos educativos y de servicios sociales en el Art. 42 (punto 2).

4. Según la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, el Servicio de infancia y Adolescencia, corresponde.
- a) A la atención primaria de carácter específico.
 - b) A la atención primaria de carácter básico.
 - c) A la atención secundaria de carácter básico.
 - d) A la atención secundaria.

Fuente: Ley 3/2019, artículo 20. MOF

